



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

## CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de Octubre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

### ACUERDO:

#### "11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MERCADILLO DENOMINADO JOSE MANUEL GOSÁLBEZ".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Jefe del servicio de Sanidad, Consumo, Comercio y Mercados con el conforme del Alcalde, de fecha 5 de septiembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	VECTALIA SEGURIDAD, S.L	99,49
2	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.U	70

**Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.238,50 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público .

**Cuarto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en los apartados Tercero de dicho acuerdo, y han justificado los depósitos en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de septiembre de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil VECTALIA SEGURIDAD, S.L con C.I.F N° B-54493945.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar los mencionados contratos.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL MERCADILLO DENOMINADO JOSE MANUEL GOSÁLBEZ”, por plazo de dos años prorrogable por un año (1) más a favor de la mercantil VECTALIA SEGURIDAD S.L, con C.I.F N° B-54493945, por un importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (24.770 €) IVA no incluido , más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de CINCO MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 5.201,70 € ), que hacen un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 29.971,70 € ), aceptando la siguiente prestación como mejora:

“Vectalia Seguridad S.L pone a disposición del Mercadillo de Teulada una bolsa de horas de vigilancia sin cargo alguno , de 80 horas/año”.

**Segundo.-** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, de fechas 26 de agosto y 5 de septiembre de julio de 2016, como motivación de la adjudicación. En este último informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los otros licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Tercero.-** Disponer un gasto en cuantía de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS ( 29.971,70 € ) IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución, con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2016	43-4313-22701		5.558,05 €
2017	43-4313-22701		14985,85
2018	43-4313-22701		9.427,80 €
		<b>total</b>	<b>29.971,70 €</b>

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en el correspondiente documento administrativo , no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Quinto.-** Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes al contrato objeto de este acuerdo, que deberán ser abonados por el contratista, y que ascienden a la cantidad total

de **49,88** euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por el contratista el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

**Sexto.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Servicio de Economía y Hacienda y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.-** La formalización del contrato otorgado se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Gabriel Echávarri Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido